

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

YOLANDA MARÍA FELICIANO MATIENZO
QUERELLANTE

v.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC.
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0078

ASUNTO: Re-designación de Oficial
Examinadora.



RE-DESIGNACIÓN DE OFICIAL EXAMINADORA

El pasado 21 de octubre de 2021, se designó al Lcdo. William A. Navas García Oficial Examinador en este caso. Dicha Designación quedó sin efecto a partir del 19 de diciembre de 2021.

El pasado 3 de julio de 2018 el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") mediante Resolución nombró a la Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez como oficial examinadora en los casos de revisión de facturas a ser atendidos conforme al Reglamento Núm. 8863¹ y en los procedimientos de querellas bajo el Reglamento Núm. 8543².

La Lcda. Mullet Sánchez ha sido designada por el Negociado para conducir los procedimientos del caso de epígrafe. La licenciada tendrá la facultad de (1) administrar juramentos y tomar deposiciones; (2) emitir citaciones; (3) recibir y evaluar evidencia; (4) presidir las vistas; y (5) celebrar conferencias para simplificar los procedimientos. Esto no incluye la imposición de multas administrativas.

El nombramiento de la Lcda. Mullet Sánchez permanecerá vigente hasta tanto el Negociado exprese lo contrario.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 5 de enero de 2022 he procedido con el archivo en autos de esta Notificación y que en esta fecha copia de esta Re-designación en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0078 fue notificada mediante correo electrónico a: juan.mendez@lumapr.com y a luisregismansa@yahoo.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Redesignación fue enviada a:

Luma Energy ServCo, LLC
CDO. JUAN J. MÉNDEZ CARRERO
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

YOLANDA M. FELICIANO MATIENZO
P0 Box 363545
San Juan, PR 00936

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 5 de enero de 2022.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago.

² Reglamento sobre Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.